



NACIONES UNIDAS  
ASAMBLEA  
GENERAL



PROVISIONAL  
A/C.1/PV.628  
30 septiembre 1953  
ESPAÑOL

Octavo período de sesiones

PRIMERA COMISION

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 628.ª SESION

OCT 1 1953

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el miércoles 30 de septiembre de 1953, a las 15 horas.

Presidente: Sr. Fernand van LANGENHOVE (Bélgica)

Las correcciones que se desee introducir en los discursos originales contenidos en la presente acta deben ser enviadas por escrito, en un plazo de tres días laborables, al Sr. H. Reigt, Director de la División de Servicios de Idiomas, Oficina 1241-A, de la Sede. Las correcciones deben acompañarse con una nota en papel con membrete oficial o incluirse en dicha nota, indicando la signatura del acta respectiva, y se remitirán en un sobre con la indicación "Urgente". Se ruega a las delegaciones que tengan a bien hacer las correcciones en ejemplares mimeografiados del acta, a fin de facilitar la tarea de los servicios interesados.

Estas correcciones serán insertadas en el texto definitivo, en el cual, además, las interpretaciones del acta provisional serán reemplazadas por traducciones de los originales corregidos.

POR CONSIGUIENTE, HABIENDOSE DISTRIBUIDO ESTA ACTA EL DIA 1.º DE OCTUBRE DE 1953 A LAS 9.30 HORAS, EL PLAZO PARA LA ACEPTACION DE LAS CORRECCIONES VENCE EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1953, A LAS 9.30 HORAS.

PROGRAMA DE LA COMISION: CARTAS DE FECHAS 18 y 22 DE SEPTIEMBRE DE 1953 DIRIGIDAS AL PRESIDENTE DE LA PRIMERA COMISION POR LA PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA GENERAL (A/C.1/742 y A/C.1/743) (continuación)

Dr. TSIANG (China) (interpretación del inglés): En vista de que ya se han dicho tantas cosas para apoyar la proposición del distinguido representante de Colombia, únicamente deseo señalar, que mi delegación estima que la moción colombiana está bien pesada y es útil. Mi delegación apoyará esta moción en su totalidad, incluyendo la colocación en cuarto lugar de la queja birmana contra mi Gobierno.

Sr. AMJAD ALI (Pakistán) (interpretación del inglés): Mi delegación apoya la propuesta del representante de Egipto, en el sentido de que se trate la cuestión de Marruecos, por lo menos dentro de un plazo de 10 días.

No hay necesidad de que alegue razones, puesto que ya han sido expuestas en forma muy capaz por el representante de Egipto.

Agregaré, sin embargo, lo siguiente: el Presidente de mi delegación, que no se encuentra aun aquí, regresará dentro de diez días; por lo tanto, no deseamos que este tema sea tratado con anterioridad. Algunas delegaciones estiman que la discusión inmediata del problema coreano podría perjudicar la causa de la paz y obstaculizar la solución pacífica del problema coreano. Hay otras delegaciones, por otra parte, que consideran que la discusión inmediata de dicho punto es más deseable. Mi delegación no desea que se llegue a una decisión inmediata en estos momentos. Sin embargo, si las negociaciones en el terreno diplomático llegasen a fracasar, entonces deberemos estar en condiciones de tratar el tema. Por lo tanto, aprobamos la sugestión de que se difiera la cuestión de Corea hasta una oportunidad posterior, puesto que se espera que para ese entonces se encontrará un momento más oportuno para considerar esa difícilísima cuestión.

Desearía ofrecer una sugestión con respecto a unos puntos relacionados con el tema 4. Me pregunto si no sería conveniente decidir solamente cuál será el primer tema, dejando para más adelante la decisión acerca de los temas subsiguientes. Cuando termine el examen del primer tema, sería posible decidir cuál será el punto siguiente.

En último lugar, lo que voy a decir no tiene nada de profundo, puesto que todos sabemos que si la propuesta del distinguido representante de Colombia fuese aprobada y si la propuesta del distinguido representante de Egipto fuese aprobada también, entonces en el curso de los próximos diez días esta Comisión no haría nada. Quiero solamente llamar la atención de la Comisión sobre este hecho. Es posible que la Comisión desee considerar algún otro punto en el interí y no levantar la sesión hasta dentro de diez días.

Sr. de la COLINA (México): Mi delegación concurre con el eminente representante de Colombia, en la proposición formulada por él en el sentido de alterar el orden de prioridad de los temas asignados a esta Comisión. Juzgamos que por lo que atañe a la cuestión coreana, es aconsejable que aplacemos su examen por las razones expuestas con toda claridad por el Presidente de mi delegación en el debate general. Eso no obstante, mi delegación desea expresar su opinión de que al resolver lo relativo al orden de prioridad, la Comisión debiera reservarse el derecho de reconsiderar el tema coreano en el momento que lo

juzgare oportuno, por mayoría simple de los miembros presentes y votantes. En otras palabras, creo - como el distinguido representante de Australia - que debe quedar claramente acordado que no se aplicará el artículo 122 del reglamento si en el curso de nuestras deliberaciones la Comisión resolviera por mayoría simple reconsiderar dicha cuestión.

Por lo demás, tengo entendido que esta interpretación se halla de acuerdo con los precedentes establecidos por diversas comisiones de esta Asamblea.

Sr. HOPENNOT (Francia)(interpretación del francés): La delegación de Francia no tiene la intención de discutir en su conjunto la proposición presentada por nuestro colega colombiano, por el simple motivo de que esta resolución toma en consideración la discusión en la Primera Comisión de dos temas: Marruecos y Túnez, acerca de los cuales el Gobierno de Francia le niega competencia a las Naciones Unidas para examinarlos. La discusión de estos dos puntos en la Primera Comisión y en la Asamblea General, como todo el mundo lo sabe, constituye, - a juicio del Gobierno de Francia - una infracción a la Carta, infracción a la cual no quiere asociarse ni directa ni indirectamente.

Sin embargo, deseo decir unas palabras acerca del lugar que esta proposición asigna a la cuestión de Corea. La delegación de Francia está enteramente de acuerdo con los oradores anteriores, que esta mañana se expresaron a favor de un aplazamiento del problema coreano hasta el final del orden del día. No tengo motivos para explayarme largamente acerca de las actitudes asumidas y los motivos que nos animan. Consideramos que, en primer lugar, la cuestión de Corea ha sido objeto hace menos de un mes, en la Asamblea General, de un prolongado debate. Consideramos que no hay elementos nuevos que justifiquen un nuevo planteamiento de la cuestión ante la Primera Comisión y consideramos que en la actualidad, este debate no puede ni facilitar ni acelerar las conversaciones iniciadas o los cambios de notas.

La delegación de Francia está, pues, de acuerdo con la actitud asumida por otras delegaciones para aplazar el examen de este punto hasta el final del orden del día.

Mi delegación expresa este acuerdo con las mismas reservas que formularon los representantes de Australia y de Nueva Zelanda, es decir, que estimamos que

Español  
JL/lm

A/C.1/PV.628  
-8-10-

es conveniente que en cualquier momento, durante las próximas semanas, esta cuestión - en caso de aconsejarlo la situación internacional - puede ser planteada ante la Primera Comisión o la Asamblea, sin que se le pueda oponer ningún artificio ni pretexto artificial y sin que haga falta una mayoría de dos tercios. Es decir, estamos de acuerdo con la interpretación que usted, señor Presidente, ha dado esta mañana.

Esperamos que esta moción sea aceptada por el conjunto de la Primera Comisión. Quisiera contestar un par de preguntas hechas esta mañana por el señor Vishinsky, acerca de la posición de Francia ante la futura conferencia política y ante la ampliación eventual de su composición.

Al respecto, quisiera decir dos cosas: el representante de la Unión Soviética nos dijo que los representantes de los Estados Unidos de América, de Inglaterra y de Francia en dicha conferencia política se encuentran ligados por una declaración, por una resolución o una decisión anterior de la Asamblea, de la cual no podrán desentenderse sin desmentirse a sí mismos o a la Asamblea. Yo no veo las cosas como el señor Vishinsky.

A juicio de mi delegación, la resolución de 28 de agosto próximo pasado no entrañó ninguna decisión sobre la integración de la conferencia como tal, sino que simplemente determinó la composición de la representación de las Naciones Unidas en dicha conferencia, y dejó en libertad a la otra parte de integrar su representación como mejor le pareciere, y no ha tomado posición, ni negativa ni positivamente, acerca de la participación de otras Potencias. Es inexacto, pues, - creo - decir que los representantes de las Naciones Unidas al dirigirse a esta conferencia en virtud de la resolución de 28 de agosto, carecerían de libertad para pronunciarse eventualmente en pro de la ampliación de la conferencia por medio de la admisión de nuevos miembros.

En segundo lugar, el Sr. Vishinsky manifestó una curiosidad, que a mí me parece perfectamente legítima, y que él además limitó a una expresión de deseos, y que es la de saber cuáles serían las instrucciones que se darían a las distintas delegaciones sobre este particular. Lamento no poderle dar satisfacción en lo que al Gobierno de Francia interesa. No tengo instrucciones ni creo que estén listas todavía. Me permito, sin embargo, remitir al Sr. Vishinsky a las palabras pronunciadas en sesión plenaria de la Asamblea por el Sr. Maurice Schumann, Secretario de Estado y jefe de mi delegación, quien indicó al menos dentro de qué estado o disposición de espíritu el Gobierno francés y su delegación a la Conferencia Política enfocarían ese problema. Si ustedes me lo permiten, citaré parte de la declaración del Sr. Schumann en la Asamblea, cuando habló de las condiciones del problema de Corea y de su estructura:

"A este respecto, determinadas Potencias de Asia, y en particular India, hubieran podido darnos consejos útiles. Si no ha sido posible, con nuestro sentimiento, incluir, desde el principio, a esos países entre los que estarán representados en la Conferencia Política sobre Corea, mi Gobierno hará todo lo que pueda porque se asocien, en un futuro próximo, por la Conferencia, al estudio de problemas en los cuales están directamente interesados y que se extienden más allá del problema coreano en sí mismo, a todas las cuestiones relativas al restablecimiento de la paz en el Lejano Oriente." (A/PV.445, pág. 33.)

Esto equivale a decir que la delegación de Francia en la futura conferencia habrá de enfocar el estudio del problema de la ampliación de la conferencia política misma en un espíritu que, creo, deberá tranquilizar a la inquietud legítimamente expresada por el representante de la Unión Soviética.

Sr. MENON (India) (interpretación del inglés): En las propuestas hechas esta mañana y en el debate subsiguiente se nos ha pedido que consideremos toda una gama de temas. En primer lugar, hemos de decidir en qué momento debería de comenzar en esta Comisión la consideración de los temas. Una de las propuestas es de que no comencemos a debatir los distintos problemas sino dentro de una semana o de diez días. Está luego la cuestión de la prioridad que se ha de dar a los temas de Marruecos y de Túnez. Y viene en tercer lugar la sugestión de los Estados Unidos de que al problema de Birmania se lo coloque un poco más abajo en nuestro orden del día, aunque no mucho más abajo del lugar que tiene ahora. Y ello requiere una aclaración. Después, está la cuestión de la ubicación de los distintos temas, fuera del de Corea, y la de la ubicación de la cuestión de Corea misma.

No tenemos la intención de intervenir en este debate exponiendo el fondo de la cuestión de Corea. La posición de mi delegación en cuanto al momento y al lugar de discusión de ese tema quedó ya expuesta en las observaciones que hice en el curso del debate general hace un par de días. Esa posición subsiste. Creemos que sería deplorable el que la Comisión no trabajase durante largo tiempo. Y lo sería por dos razones: sería deplorable, ante todo, desde el punto de vista de la opinión pública; y en segundo lugar porque tenemos una propuesta de enmienda de nuestros procedimientos en el sentido de que la Asamblea General termine su labor en una fecha fija. Por lo tanto, tenemos que agotar la consideración de nuestro programa en ese período, y si perdiésemos un tiempo considerable bien podría suceder que algunos de los temas del programa debieran pasar a la Asamblea General durante su próximo período de sesiones, a menos que reformásemos el reglamento. Es muy importante, por lo tanto, que tratemos de aprovechar al máximo nuestro tiempo. Por esas dos razones, la idea de que haya un período de descanso no encuentra eco en la delegación de la India. Al mismo tiempo, nos damos cuenta de que si ha de

acordarse prioridad a los temas de Túnez y Marruecos, no sólo es de cortesía sino de interés político el dar a quienes tienen interés en la discusión de estos problemas todo el tiempo que necesitan.

Con respecto a Birmania, apoyamos en forma plena y sin reservas la posición del representante de Birmania. Compartimos sus dudas en cuanto a las perspectivas de que ocurra algo satisfactorio en un futuro cercano, a menos que la Asamblea se expida. Y siempre esperamos que algo pueda ocurrir. Pero en todo caso la idea de relegar el tema de Birmania a un lugar posterior en nuestro programa, traerá aparejado la continuación de la acción de los invasores del Kuomintang en ese país durante un período mayor.

Llegamos, finalmente, a la cuestión de Corea. No cabe ocultar el hecho de que quienes tienen opiniones más firmes de que esta cuestión no debería de considerarse muy pronto tienen la idea de que no hay que tratar la cuestión de Corea. Con todo respeto, quiero preguntar a ustedes qué es lo que estuvimos haciendo durante toda la mañana. Cada vez que decimos que no tenemos que hablar de Corea, no solamente hablamos de Corea en el aspecto limitado que se nos presenta, sino que abordamos toda la cuestión. He aquí la verdadera índole del problema, y si se me permite decirlo con todo respeto, manifestaré que no corresponde a la sabiduría y al realismo político de nuestros representantes el creer que porque no vayamos a hablar de este problema quede resuelto éste por sí mismo.

Al mismo tiempo, nos sentimos inclinados a creer que las negociaciones, o mejor dicho la correspondencia que se efectúa en estos momentos podría seguir su curso durante un breve período. El Gobierno de China y del Gobierno de Corea del Norte han enviado sendas notas al Secretario General. Habíamos dado instrucciones al Secretario General durante el último período de sesiones de la Asamblea para que comunicase las resoluciones y las actas del debate desarrollado durante aquel tiempo a los dos gobiernos en cuestión. Así se procedió, y las respuestas han llegado. Y digo sin reservas que se trata de documentos de la Asamblea que deben de tratarse y sin tardanza. No veo cómo se puede pedir al Secretario General que informe sobre determinado problema y vayamos a hacer caso omiso de su informe. No sólo sería descortés sino inadecuado y poco atinado el no contestar a los Gobiernos de China y de Corea del Norte la comunicación que han hecho al Secretario General; y tengo razones para creer



- y lo digo con toda responsabilidad - que la falta de respuesta a esta cuestión incluso preliminar ha de crear dificultades en las negociaciones.

A estas alturas, quiero recordar a la Comisión la observación del representante de la URSS cuando trató la teoría general del debate público y de las negociaciones diplomáticas. Él dijo con toda razón que la discusión pública debe de coordinarse con la diplomacia para el logro de un objetivo apetecido. Estoy de acuerdo con él. Por tal razón no estamos a favor del aplazamiento de la cuestión de Corea hasta el término de nuestras deliberaciones, aunque favoreceríamos su examen un poco más tarde, con el propósito de que las comunicaciones del Secretario General con los dos gobiernos queden completadas y tengamos la oportunidad de respuestas. La Comisión debería de tener en cuenta al mostrar impaciencia por no haber recibido respuesta del otro bando: el que esta Asamblea terminó su séptimo período de sesiones el 26 de agosto; las resoluciones y las comunicaciones del Comando de las Naciones Unidas fueron entregadas el 7 de septiembre al otro bando, y las comunicaciones de los comunistas lo fueron el 15 de septiembre. Por lo tanto, una comunicación de aquí al otro bando y su respuesta llevan aproximadamente unos 18 días.

Por lo tanto, hay que tener en cuenta esa demora. El hecho de que el representante de Estados Unidos haya hecho la declaración ante la Mesa de la Asamblea que mi delegación consideró, como lo dijo en el debate general, que representaba cierta flexibilidad para hacer frente a los dos criterios, nos lleva a creer que lo que todos estimamos, como lo dijo el representante norteamericano y los de las demás naciones que participaron en el campaña coreana, es que el objetivo, como lo afirmó el representante soviético esta mañana, es que se realice la conferencia y se logre la paz en Corea.

En esa forma, no debemos permitir que las gestiones diplomáticas, o de otro tipo, que se hagan, se vean perjudicadas por lo que podamos decir aquí sin tino. Pero al mismo tiempo, no deben de verse perjudicadas por el hecho de que se dé la impresión de que se hace caso omiso de esta cuestión. Por esas razones mi delegación se opondrá a la sugestión de que este tema de Corea pase al fin del programa. Si así fuera por el curso de los acontecimientos, sería distinto.

Digo con toda intención y con cierto conocimiento de los hechos, que una proclamación de esta Comisión en el sentido de que las Naciones Unidas tienen el propósito de incluir la cuestión de Corea en la parte final del programa, será un acto que perjudicará la solución, que estará destinado a crear la impresión en los chinos de que las Naciones Unidas asumen un criterio que no es el criterio que lleva a la conciliación.

Mi delegación es la primera en reconocer que algunas veces tiene que pasarse cierto tiempo, y estamos dispuestos a que pase el tiempo; pero, por otra parte, si la Asamblea en su sabiduría quiere debatir la cuestión de Corea mañana, no habrá oposición de nuestra parte.

Por lo tanto, y en conclusión, nuestra posición es la siguiente: de hecho creemos que sería bueno y práctico el permitir que la cuestión de Corea se considere un poco más tarde, pero que no se vaya a hacer nada que la traslade a la parte final del programa.

No nos satisface del todo la enmienda australiana. Esta enmienda dice que si hay una decisión de mayoría, podrá volver a nosotros la cuestión. Yo creo que puede hacerse por mayoría simple o por mayoría de dos tercios. Pero a mí me parece que de acuerdo con la actitud de esta Comisión en algún momento

y teniendo en cuenta lo precario de los conocimientos que se tienen de la situación, pues muchas cosas no han sido indicadas públicamente, tal vez no sería fácil obtener esa mayoría. Tal vez después de un debate se podría obtenerla. Por lo tanto, la enmienda australiana aunque mejora la posición que puede crear la necesidad de una mayoría de dos tercios, no mejora toda la situación. Creemos, en consecuencia, que la mejor solución sería decidir considerar uno o dos temas e ir poco a poco, paso a paso. No hay necesidad de proyectar todo el programa. Existe un programa provisional y nos atenemos a él. No sé por qué tenemos que hacer una serie completa de alteraciones.

Una observación final que desearía formular: si este punto quedara relegado al final del programa, será necesario que la Comisión tenga en cuenta las fechas del calendario. El Comité de Repatriación termina el 25 de diciembre, fecha en que finaliza el plazo de 90 días. La Asamblea General termina sus sesiones el 8 de ese mes. Me parece que es demasiado optimismo el presuponer que si llegara el informe el 6 o el 7, haya tiempo en un par de días de resolver las dificultades que pudieran surgir. Por otra parte, bien es posible que se haya efectuado un debate satisfactorio y que el Secretario General pueda informarnos que se convocó la conferencia política. Pero no tengamos las manos atadas por el hecho de que el tema pasa a la parte final del programa. No estamos dispuestos a suscribir los dos criterios que surgen continuamente: primero, que se pueda evitar el debate sobre Corea. En realidad, el Secretario General nos ha presentado un informe y deberemos debatirlo. Y en segundo término, no estamos preparados a aceptar el criterio de que los 15 países que constituye el Comando de las Naciones Unidas prevalecen sobre las Naciones Unidas y pueden ellos arrogarse las facultades de negociación.

El representante de Francia ha indicado que, en cierto momento, la cuestión pueda tratarse y que India podría entrar en esa conferencia. Pero India no pide entrar en esa conferencia, no pedimos el privilegio de entrar en esa conferencia. Nosotros estamos dispuestos a ofrecer nuestros servicios, queremos ayudar a todos, a China, a todo el mundo.

Por lo tanto, votaremos en contra de todas las sugerencias que lleven este tema a la parte final del programa. Apoyaremos, por razones prácticas,

toda gestión que permita que la cuestión de Corea pueda plantearse en un momento razonable, que se decidirá de acuerdo con el curso de los acontecimientos. Y mientras tanto, esperaremos que el Secretario General pueda presentar comunicaciones que hagan las cosas más fáciles.

Sr. MUNOZ (Argentina): Parece que hay mayoría en favor del orden del programa propuesto por el representante de Colombia y mi delegación, en líneas generales, no tendría inconveniente en aceptar dicho orden.

Estamos de acuerdo en lo que solicita el representante de Egipto, de tener un plazo conveniente de 10 días para entrar a la consideración de los temas que a esa delegación interesan principalmente, o sea Marruecos y Túnez.

Y estamos también de acuerdo con la delegación de Birmania en que el tema que interesa a esa delegación no venga demasiado tarde a nuestra consideración.

Con respecto a la cuestión del orden que ocupará el tema de Corea, entiendo que es el sentido de la mayoría que desea no considerar dicha cuestión al comienzo de nuestra deliberación, pero que al mismo tiempo desea dar toda facilidad para que la Comisión, eventualmente, decida traer esa cuestión a su debate. Y a este respecto, yo me permito decir que puede tal vez encontrarse una fórmula para facilitar ese tratamiento temprano del problema de Corea, pero que a juicio de mi delegación esa fórmula no puede encontrarse en una interpretación del artículo 122 que haga que esta Comisión, a priori, decida dejar de lado a dicho artículo. El artículo en cuestión puede ser malo, pero existe, y la única manera de modificarlo, a juicio de la delegación argentina, es mediante el procedimiento que establece el propio reglamento en su artículo 162; y en última instancia, sería la plenaria y no esta Comisión la que puede modificar dicho artículo. Esto no quiere decir que la Comisión no tenga manera para resolver la cuestión, en gran medida política, de permitirse a sí misma considerar la cuestión coreana eludiendo una cláusula restrictiva del reglamento; hay varios procedimientos para llegar a ello, y mi delegación preferiría que se adoptara un procedimiento reglamentario.

Por ejemplo, el representante de Pakistán acaba de sugerir que decidamos sobre algunos puntos del programa, es decir, los dos o tres primeros puntos del programa, y no decidir sobre los demás. Esa sería una manera de resolver el problema. Otra manera sería, por ejemplo, que la Comisión no decidiera ahora el orden en que tratará el asunto de Corea. Es un derecho que tiene la Comisión en virtud del artículo 98, según el cual adoptará su propio orden de prioridades. Esa cláusula no es mandatoria y la Comisión puede fijarse un orden dejando un tema, para fijar el orden de dicho tema en una oportunidad ulterior. Esta sería una manera de no tener que apelar a la regla de los dos tercios para veer una decisión de la Comisión con respecto al tratamiento de la cuestión coreana.

Mi delegación hace mucho énfasis en que se respete el reglamento - que para eso existe - aún en una cuestión que pueda ser políticamente necesaria, para que sea resuelta de la manera más fácil; pero, nunca puede resolverse haciendo por anticipado una modificación a aquél, modificación que no podría realizarse ni aun llegado el momento de presentarse la cuestión y menos, como dije, a priori, antes de que llegue el momento verdaderamente práctico en que se presenta la cuestión.

Para terminar, yo sugiero que el acuerdo debiera hacerse sobre la base de que la cuestión de Corea quede pendiente, sabiendo que está en el programa y ni en último ni en primer término. Está en el programa de la Comisión, que lo tratará en el orden en que los acontecimientos lo indiquen.

Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Permítaseme, en primer lugar, repetir, para el representante de la India, lo que ya dije antes, es decir, que en el orden de consideración de los puntos el tema de Birmania no queda al final, sino en cuarto término.

El representante de la Unión Soviética en su segunda intervención impugnó mi afirmación anterior de que los comunistas chinos han cambiado de opinión sobre la composición de la Conferencia.

El 25 de agosto último, el representante de la Unión Soviética al referirse a lo que era entonces el criterio comunista sobre la composición de la Conferencia, dijo que no había podido conceer las declaraciones del General Nam Il. En aquel entonces yo mismo encontré esas declaraciones y se las leí. Me parece que en vista de lo que él ha expresado esta mañana, sería mejor que las leyera de nuevo. He aquí la traducción oficial de las declaraciones formuladas el 19 de febrero de 1952 por el general Nam Il, que como ustedes recordarán fué el negociador del bando comunista del acuerdo de armisticio. Cito sus palabras:

"El proyecto de principios presentados por nuestra delegación, en cuanto al quinto punto del temario, es claro. No puede haber malentendido alguno. Por los gobiernos de los Estados interesados en una parte y en otra, en nuestro proyecto de principios se satisfacen los requisitos de todos los gobiernos interesados; del Gobierno Popular de Corea, de los Voluntarios chinos y de los Gobiernos de los países interesados al lado del Mando Unificado de las Naciones Unidas".

Luego decía de nuevo el 10 de febrero:

"Vuestra propuesta utiliza la palabra UN (Naciones Unidas), pero como todos bien saben no todos los Miembros de las Naciones Unidas han enviado fuerzas a Corea para participar en la guerra. Todo lo contrario. Considerable número de naciones se ha opuesto al envío de fuerzas a Corea y considerable número de naciones no ha enviado fuerza alguna a Corea. Por consiguiente, no es apropiado nombrar la Organización de las Naciones Unidas en su conjunto. Por otra parte, la expresión "Gobiernos de los países interesados en las Naciones Unidas", depende de las circunstancias del caso. No vemos razón alguna para adoptar la simple frase "Naciones Unidas"."

En otras palabras, en ambas declaraciones el General Nam Il indica claramente en nombre del bando comunista, que apoya la idea de una conferencia formada por los beligerantes de ambos bandos.

Ahora los comunistas chinos piden que la composición se establezca en forma totalmente distinta a como lo había expresado el General Nam Il. Eso es lo que quería decir cuando manifesté que había habido un cambio completo de actitud. Y lo ha habido. Es un cambio de actitud sobre el cual no se ha dado al mundo ninguna razón valedera.

Nos cuesta mucho creer que se realice una campaña obstaculizadora de tipo parlamentario y que se trate de demorar, demorar y demorar, para que puedan presentarse argumentos falaces en el sentido de que el acuerdo de armisticio se ha agotado por sí mismo. No queremos pensar en eso, pero la táctica que vemos nos lleva ciertamente sin presión alguna a ello. Con todo, seguiremos haciendo todo lo posible en favor de la paz.

Sr. FRANCO FRANCO (República Dominicana): Dos palabras, no más. La delegación de la República Dominicana ha ponderado favorablemente la propuesta presentada por el representante de Colombia en el sentido de establecer, como lo ha expresado, el orden de prioridad de los diferentes temas que constituyen el programa de trabajo de nuestra Primera Comisión.

El orden así propuesto por la delegación de Colombia resulta, en efecto, de consideraciones de toda importancia y que corresponden al ferviente deseo que debe animarnos a todos de que nuestras labores conduzcan a los mejores

resultados lo más rápidamente que sea posible, dándose así las espaldas a procedimientos dilatorios y tendientes a complicar aún más la consideración de los importantes asuntos que integran nuestro temario.

Especialmente, en cuanto al lugar que deba atribuirse en nuestro programa a la cuestión de Corea, es evidente que no es recomendable, si se quiere realizar un trabajo útil con relación a ella, que se considere esa cuestión antes de que nuestra Comisión pueda orientarse acerca de lo que concierne a la deseada reunión de la conferencia política de Corea.

En consecuencia, mi delegación es de opinión de que el examen de dicha cuestión debe ser fijado en el séptimo lugar de nuestro programa, de manera tal que sea posible avanzar ese lugar si circunstancias favorables así lo recomiendan posteriormente.

Sr. BELAUNDE (Perú): La delegación del Perú ha tomado posición en cierto modo en esta materia cuando se trató en la Asamblea General.

Dijimos entonces que creíamos incompatible abrir una discusión sin dejar a la conferencia de Corea la oportunidad de organizarse. Debo repetir aquí esa posición que, por lo demás, parece corresponder a la opinión de la mayor parte de las delegaciones. En efecto, no puede haber dos jurisdicciones al mismo tiempo. Si se abre el debate sobre Corea ahora y vamos a incluir en él el punto principal de la composición de la conferencia, que debido a la feliz idea expuesta por el representante de los Estados Unidos, apoyado por el de Gran Bretaña, es de la competencia de la conferencia misma, resultaría que sobre este tema habría dos jurisdicciones al mismo tiempo, dos jurisdicciones que se excluyen. Pero, yo veo el asunto desde un punto de vista superior. Quiero dejar de lado el hecho de que son incompatibles dos jurisdicciones. Lo veo desde el punto de vista político. En realidad, en este momento tenemos pendiente una negociación para que se abra la conferencia política, una negociación bajo supuestos de interpretación bastante amplia y generosa respecto de la composición de la conferencia política. Y entonces, el conflicto es mucho más grave. No se trata ya del conflicto de dos jurisdicciones, que sería un conflicto teórico, sino de un conflicto práctico. ¿Qué debemos preferir? ¿Resolver el problema de la composición de la conferencia mediante un debate, o bien tratar de que ese problema se resuelva en un proceso que debe conducir a la acción?



Creo que la elección no es dudosa. Debemos preferir la acción, la negociación, la consulta, el reajuste de los intereses y de los puntos de vista de los dos bandos, a una discusión que sería completamente estéril y que lo único que haría, tal vez, sería acentuar los opuestos puntos de vista que aquí se han presentado.

De manera que, por estas razones, evidentemente de sentido común y de lógica, es prudente que la Primera Comisión no trate el asunto de Corea. Ahora, si acordamos que el asunto de Corea no sea tratado y se le coloca, de acuerdo con la proposición colombiana, al final, creo que no sería justa, equitativa, la interpretación de esta propuesta en el sentido de que se relega definitivamente el punto de Corea, que la Comisión no se interesa en tratar esos asuntos.

Expuse en su oportunidad en la Asamblea General - y lo repito ahora - que la jurisdicción de la Comisión en la cuestión de Corea es una jurisdicción inminente, que puede venir en cualquier momento en que se produzca una dificultad que haga necesaria la jurisdicción de la Asamblea. Por consiguiente, yo no soy partidario de que demos una interpretación rígida al orden del día. El darle flexibilidad al orden del día es una forma procesal. Pero ante el consenso universal acerca de que no conviene por el momento tratar el asunto de Corea, ni dar la impresión de que Corea va a quedar definitivamente <sup>relegada,</sup> se puede encontrar dentro del Reglamento, dentro de los procedimientos de la Comisión, algún medio para que la Comisión abra su jurisdicción sobre la cuestión de Corea en el momento necesario y oportuno.

Podíamos dejar este asunto a la iniciativa de la propia Mesa, porque la Mesa puede saber, debido a su contacto con todas las delegaciones, debido al conocimiento que ella tiene del curso de los acontecimientos, en qué momento el asunto de Corea puede venir a la Asamblea.

La delegación del Perú considera que la manera en que esa jurisdicción se abra, es una cuestión adjetiva que podía dejarse a la inteligencia misma de la Mesa y a su mejor conocimiento de las disposiciones reglamentarias.

Es el deseo de todos que la conferencia política se abra, que trabaje, que tengan éxito esas ideas de consulta, ese cambio y reajuste que se han propuesto.

Hay un factor psicológico al que ha aludido el representante de Nueva Zelanda, que me parece que no podemos olvidar. Una discusión aquí no sólo es

incompatible con la jurisdicción que ya hemos reconocido que tiene la conferencia política sobre la composición de la misma; no solamente es políticamente incompatible con la negociación que está abierta, sino que psicológicamente puede crear un factor que haga imposible, que dificulte el comienzo de la conferencia. Porque es natural: las partes en conflicto, las partes que van a discutir la composición - los dos bandos de que habla el artículo 60 del Acuerdo de Armisticio - si se abre una discusión aquí, esperarán los resultados de esa discusión, en tanto que sabiendo que la Asamblea, no abandonará la jurisdicción inminente que tiene, no abandonará su interés, no abandonará las facultades que va a ejercer en el caso de que haya cualquier dificultad, no existirá ese factor psicológico, y se verán obligadas a abrir la conferencia política o, por lo menos, a asumir ante el mundo la clara responsabilidad ante esta disposición que tomaría la Asamblea, que le dice: Ustedes están facultados para cambiar la composición política de acuerdo con los intereses de ustedes; están ustedes facultados para iniciar la conferencia, y para iniciarla bajo los auspicios de una negociación feliz. Pues, entonces, si no se abre una discusión aquí, la responsabilidad es clara: la responsabilidad del fracaso de la conferencia política gravitaría sobre los que pusieran obstáculos al progreso de las negociaciones en curso y a la reunión inmediata de la conferencia política.

Por eso la delegación del Perú, sin hacer cuestión fundamental de la parte reglamentaria, sugiriendo que sea la Mesa, después que aprobemos un orden, que en muchas otras circunstancias ha sido un orden provisional y no un orden definitivo, entiende que en materia de procedimientos no cabe la materia juzgada, la sentencia ejecutoriada. Nunca hemos considerado en la Primera Comisión a las cuestiones del orden del día como materia de una sentencia ejecutoriada, que no puede moverse. Al contrario: todas las delegaciones se han reservado el derecho de promover un nuevo orden, según las circunstancias, y eso es lo lógico.

Nosotros no podemos prever qué es lo que conviene a la humanidad, qué es lo que le va a convenir a las Naciones Unidas. Provisionalmente podemos adoptar un orden del día, pero mañana las situaciones del mundo, los cambios políticos,

pueden determinar que ese orden se cambie. Sería completamente contrario a la razón y, sobre todo contrario a la prudencia, máxima regla de la sabiduría política, el adoptar un principio inflexible.

Hay otros puntos también que me merecen cierta simpatía. Es evidente que si una delegación manifiesta que no está preparada en este momento para iniciar una discusión, hay un deber de compañerismo y de cortesía de resolver ese punto en una forma humana y generosa. Si hay otra delegación que cree también que el punto que ha presentado no debe quedar relegado - y felizmente sobre esta materia ha hablado con precisión el representante de los Estados Unidos, como acostumbra a hacerlo siempre, y he visto que la delegación tiene interés en que esa materia no quede definitivamente relegada - yo creo que se puede encontrar dentro de los poderes de la Mesa, dentro de los precedentes de la Comisión, el medio de recoger una idea, y éste sería un papel: tratar de hallar un denominador común, de que se aplace la cuestión de Corea. Provisionalmente no tiene por qué figurar ni en el segundo ni en el tercer lugar. Estará en el sexto, pero es entendido que la Mesa, en vista de las circunstancias, en vista de los acontecimientos, puede tener la iniciativa de presentar a la Comisión un cambio en el orden del día.

Me voy a permitir citar lo que ha ocurrido en la Comisión Política Ad Hoc esta mañana. Confrontamos, naturalmente, un ambiente de mayor serenidad, porque los problemas no tenían la misma importancia, la dificultad de saber en qué lugar se ponían algunos temas, y se dejó a la Mesa la iniciativa - no la facultad de decidir - la iniciativa de proponer a la Comisión un cambio en el orden del día. En ese sentido la delegación del Perú manifiesta su opinión y hace votos porque encontremos un denominador común en este debate, porque si encontramos ese denominador común en esta materia, es posible que lo encontremos en otras, con el mismo espíritu de comprensión y de generosidad.

Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): Permítaseme una vez más hacer uso de la palabra para aclarar, lo cual me parece indispensable, algunas de las preguntas hechas hoy.

Antes que nada quisiera hablar de la observación del señor Hoppenot, de Francia. El razona en la forma siguiente: la resolución del 28 de agosto - según dice él - no entraña ninguna decisión sobre la integración de la Conferencia, por lo cual dicha resolución no va redactada en forma tal como para obligar a los representantes de los 16 países que pudieran tomar parte en la Conferencia Política sobre Corea. Sin embargo, esta aseveración del señor Hoppenot, a juicio mío, no es correcta. Por lo visto el señor Hoppenot no ha tenido presente una serie de factores, puesto que si así hubiera sido no hubiera llegado a la conclusión a que ahora llega.

En realidad, ¿qué es lo que representa la resolución del 28 de agosto? Esta resolución habla de los representantes de una parte, que son los representantes de los países que han puesto a disposición fuerzas armadas para luchar en Corea. Cabe preguntar, ¿qué es lo que representa esta parte?, es decir, la parte, esa persona moral de que habla la resolución del 28 de agosto, ¿quién es? Se lo voy a recordar. En el punto 5 de la resolución, se dice:

"Por la Parte que ha puesto fuerzas armadas a disposición del Mando Unificado en Corea participarán en la conferencia aquellos Estados Miembros que, habiendo proporcionado fuerzas armadas en virtud del llamamiento de las Naciones Unidas, deseen estar representados en ella, así como la República de Corea..."

Por consiguiente, cabe preguntar ¿quién es esa Parte? ¿Podemos acaso considerar la cuestión en una forma en que se pudiera decir que esa Parte está integrada por 16 Miembros de las Naciones Unidas? O bien, como dice una de las resoluciones del Consejo de Seguridad, ¿la Parte que ha utilizado la bandera de las Naciones Unidas, la Parte beligerante que a nombre de las Naciones Unidas tomó parte en la guerra de Corea? ¿A eso se le llama Organización de las Naciones Unidas?

No se habla de una Parte de la Organización de las Naciones Unidas, ni de 16 Estados ni de un Estado, ni de un bloque de Estados dentro de los 16. No, la Parte, en el sentido del concepto jurídico estricto, exacto, de la palabra, es la Parte que ha dado su nombre, que ha dado su bandera, que ha permitido al mando norteamericano actuar a nombre y bajo la bandera de la Organización de las Naciones Unidas.

Ahora se trata de darnos una interpretación completamente distinta. Resulta que ya no es la Organización de las Naciones Unidas la Parte, sino que esta Parte la integran los Estados que han mandado tropas, es decir, que los 44 países restantes que no han mandado fuerzas armadas, no son partes. Naturalmente, yo entiendo que aquí surge un problema complicado, delicado, desde el punto de vista político y jurídico. ¿Qué pasa con las delegaciones que estaban en contra de la participación de la Organización de las Naciones Unidas en esta guerra? Pero, ahora no se trata de eso, aunque esta cuestión se podría discutir en otra oportunidad, no ahora que no tiene interés, ya que lo que estamos discutiendo es si la Parte a que se refiere la resolución del 28 de agosto es o no la Organización de las Naciones Unidas, o el grupo de los 16 países que actuaron a nombre de las Naciones Unidas.

El Sr. Hoppenot, por lo visto, no ha prestado la suficiente atención a esta primera circunstancia. Yo le ruego que le preste atención. Por consiguiente, cuando se habla de Parte, se refiere a la Organización de las Naciones Unidas. ¿Y quién es el representante más alto de esta Organización? - Señor Belaunde : le estoy consultando a usted - ¿No es acaso la Asamblea General? ¿Acaso se puede considerar como representante de la Organización de las Naciones Unidas a un grupo aislado de Miembros de la Organización?

Si ustedes examinan la resolución referente al problema de la independencia de Corea, por ejemplo, resolución 376 (V) adoptada en el quinto período de sesiones de la Asamblea General, veremos que no se dice:

"Teniendo presente que fuerzas armadas de las Naciones Unidas están operando actualmente en Corea, - no se dice una parte de países Miembros de las Naciones Unidas, sino de las Naciones Unidas - en conformidad con las recomendaciones del Consejo de Seguridad del 27 de junio de 1950, formuladas a raíz de su resolución del 25 de junio de 1950, y por la que se invitó a los Miembros de las Naciones Unidas..."

Y luego recomienda: que se tomen bajo la dirección de la Organización de las Naciones Unidas, tales y cuales medidas.

Podría citarles muchos documentos de este mismo tipo, no lo hago porque no quiero quitarles tiempo. Además, ustedes los conocen de memoria; únicamente se los recuerdo para hacerles ver el desgraciado error que tienen ustedes con respecto a los conceptos expuestos aquí por algunos representantes, a los cuales yo no puedo negarles mucha experiencia, mucho sentido político, mucho interés político, muchas cualidades de inteligencia, etc., pero el hecho es que aun con todas estas virtudes que tienen mis distinguidos colegas, ellos toleran que se cometa un error serio y gravísimo, que estriba en pensar que la resolución del 28 de agosto, no compromete a ninguno de ellos y sin embargo, votaron a favor. A nosotros no, porque nosotros votamos en contra, pero sí llega a todos los que han votado a favor, y si yo hubiera votado a favor me llegaría a mí también, porque no se habla en ella de 16 Estados, sino de los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas. Es decir, que se hace un distingo universal a favor de los que han presentado o puesto a disposición de la Organización fuerzas armadas. Resulta que esos Miembros son los que representan a la Organización de las Naciones Unidas, aunque no escuchen su opinión, ya que como dijo con razón el señor Menon ellos se colocan por encima de la Organización. Eso es arbitrario. Luego, cuando Menon dice que no se encuentran ligados los 16 países, tampoco es exacto. Eso no se desprende del concepto expresado en la resolución de 28 de agosto que es una resolución adoptada a nombre de la Organización de las Naciones Unidas.

Se me podrá decir, que por más que yo diga, únicamente tomaron parte en la guerra 16 países. Bueno, ahora ha sido un batallón, una división, un ejército de un Estado, lo cual no significa que todas las cuestiones ligadas a los actos de esta operación bélica, únicamente sean el hecho de la unidad militar a que me acabo de referir y no sean el hecho del Gobierno. Se podrá objetar que la otra parte puede nombrar a quien quiera, puede nombrar a Estados que han tomado parte en la guerra, es decir, voluntarios chinos o el ejército coreano o podrá nombrar a representantes de países neutrales, etc. Pero es que no se trata únicamente de nombrar representantes de países

beligerantes que han enviado fuerzas armadas. Pasamos, pues, al párrafo 60 del Acuerdo de Armisticio. Yo ruego al señor Lodge, que por una vez satisfaga mi deseo o que lo hagan él y el Sr. Lloyd. Por favor encuentren ustedes en el párrafo 60, una coma siquiera que afirme que dicho párrafo prevé o presupone que únicamente tomarán parte en la Conferencia Política las Partes beligerantes, es decir, los Estados que hayan participado con fuerzas armadas en el conflicto. Encuéntrenme una línea, una coma, que diga esto.

Permitaseme volver a citar este párrafo, porque a lo mejor se les ha olvidado a algunos. El párrafo 60, - perdóneme el señor Lodge, yo sé peor el inglés que ustedes dos - , dice :

"A fin de asegurar el arreglo pacífico de la cuestión de Corea, los Comandantes Militares de ambos bandos recomiendan a los Gobiernos de los países interesados, que, dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma y entrada en vigor del Acuerdo de Armisticio se celebre una conferencia política de representantes de elevada categoría de ambos bandos con objeto de resolver mediante negociaciones las cuestiones de la evacuación de Corea por todas las fuerzas extranjeras, del arreglo pacífico de la situación de Corea, etc.

la paz en Corea y en el mundo. Yo estoy seguro que todos ustedes lo quieren y que los pueblos que ustedes representan todos lo quieren, y nosotros se lo estamos interfiriendo.



Se lo estamos impidiendo porque no nos resolvemos a plantear claramente la cuestión, sino que recurrimos a pretextos y a tiquiñuelas en lugar de salir adelante y caminar por el ancho sendero de la responsabilidad política, de las decisiones humanitarias, que son las que de nosotros espera el mundo entero.

Sr. URQUIA (El Salvador): Este debate preliminar de la Primera Comisión, que debiera ser un debate exclusivamente procesal, puesto que sólo se trata de determinar el orden de prelación de los temas que la Comisión va a abordar en sus trabajos, se ha convertido - por fuerza de las circunstancias - en un nuevo debate sobre el problema de la composición de la conferencia política.

Esto no debe extrañarnos, desde el momento que en los días de agosto pasado, en que se discutió ampliamente el tema de la composición de la conferencia, hubo una mayoría que aprobó la resolución "C", por la cual se recomendaba al Secretario General que comunicara a los Gobiernos de la China comunista y de Corea del Norte las resoluciones que se habían adoptado y copias de las actas de los debates que habían tenido lugar.

Hubo algunas delegaciones, entre ellas la nuestra, que se opusieron a la aprobación de esa resolución, porque considerábamos - y así lo hicimos notar nosotros - el propio día 28 de agosto al explicar nuestro voto, que al darle cuenta a la otra Parte, a los Gobiernos de la China comunista y de Corea del Norte, de las resoluciones adoptadas y de las discusiones habidas en el seno de la Primera Comisión y de la Asamblea, se abría la puerta a aquellos gobiernos para que intentasen abrir un debate público a través de comunicaciones con el Secretario General, acerca de un punto que - según nosotros - corresponde exclusivamente a la propia Asamblea y en el cual, por lo mismo, no debiera tener participación ningún gobierno extraño a los Miembros de las Naciones Unidas.

El artículo 60 del acuerdo de armisticio, cuya interpretación es absolutamente fácil porque su redacción es clara - el Sr. Vishinsky, con todos los malabarismos de su dialéctica y con todo su sentido humorístico no podrá hacer que, leyendo ese artículo, veamos blanco lo que es negro y negro lo que es blanco - el artículo 60, digo, está redactado en español en esta forma:

"... a fin de asegurar el arreglo pacífico de la cuestión de Corea, los comandantes militares de ambos bandos recomiendan a los Gobiernos de los países interesados que, dentro de los tres meses siguientes a la firma y entrada en vigor del Acuerdo de Armisticio, se celebre una conferencia política de representantes de elevada categoría de ambos bandos."

Invito atentamente a todos los colegas de habla española, que noten que se habla aquí de una Conferencia Política de representantes de elevada categoría, de ambos bandos. Si esto, en castellano, no indica que se tratará de una conferencia bilateral, no sabe mi delegación en qué forma podría expresarse este concepto con otras palabras, para expresar lo mismo. Y si recurrimos al texto inglés del artículo 60, vemos que dice "

".... a political conference of a higher level of both sides be held by representatives appointed respectively ...."

Ese "respectivamente", en inglés, indica que un lado designará a unos representantes y que otro lado designará a los otros. Es decir que tanto en el texto inglés como en el texto español está absolutamente clara la idea de que se tratará de una conferencia de dos Partes.

Por esa razón, mi delegación ha sostenido en repetidas ocasiones y recientemente lo sostuvo en el debate general de este octavo período de sesiones, la tesis de que los Gobiernos comunistas de China y de Corea del Norte han variado completamente su punto de vista, puesto que - como todos sabemos - fueron ellos los que propusieron en Panmunjon que se adoptara el artículo 60 y que, por consiguiente, se adoptara la idea de una conferencia de dos Partes. Hemos sostenido que, siendo así, a las Naciones Unidas que, juntamente con Corea del Sur constituye una de las Partes, le correspondía y le corresponde de manera exclusiva designar qué países participarán en la conferencia por parte de ellas. Como por otra parte, es a la China comunista y a Corea del Norte a quienes corresponde en forma exclusiva designar quiénes serán sus representantes en la conferencia. Las contrapropuestas, dijéramos así, ya que la resolución "C" de la Asamblea abrió las puertas a estas propuestas y contrapropuestas que, en nuestra opinión

están completamente fuera de lugar, las contrapropuestas, digo, de los Gobiernos comunistas hablan de la posible participación de cinco países que, en opinión de esos Gobiernos, tienen la calidad de neutrales. Y colocan a la cabeza de esos países a la Unión Soviética. Todos recordamos que en la resolución "B" de agosto pasado, la Asamblea recomendó que la Unión Soviética participara en la conferencia, siempre que la otra parte así lo deseara, frase esta última que se ha interpretado públicamente, según consta en actas, en el sentido de que la Unión Soviética participará del lado comunista, como no podría participar en otra forma.

En cuanto a los otros cuatro países: la India, Indonesia, Birmania y Pakistán, son neutrales en el concepto de los Gobiernos comunistas, pero ¿hasta qué punto, en un sentido estricto, podemos admitir nosotros en este caso de Corea, que dentro de las Naciones Unidas hay Estados beligerantes y hay Estados neutrales? Parecería que el Sr. Vishinsky en cierto momento está de acuerdo con nosotros en esto. Si son Miembros todos de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad, en primer término y la Asamblea General después, han adoptado decisiones, han formulado recomendaciones en virtud de las cuales cierto número de países, atendiendo el llamamiento de los órganos de las Naciones Unidas, han enviado tropas a realizar una acción de seguridad colectiva en nombre de las Naciones Unidas, bajo un Mando Unificado de las Naciones Unidas, ¿cómo es posible que algunos de los Estados Miembros puedan considerarse neutrales si son Miembros de las Naciones Unidas y las Naciones Unidas están dentro de esa acción de seguridad colectiva?

Sin embargo, se sostiene la tesis de que los 16 Estados que enviaron tropas a Corea son Estados beligerantes y los demás son Estados neutrales. Si así fuera, la calidad misma de neutrales les impediría participar en la conferencia que, de conformidad con el Artículo 60, debe ser una conferencia de las dos partes, es decir, una conferencia de beligerantes. Entonces, técnicamente no tendrían por qué figurar en ella Estados neutrales. Pero si aceptamos la tesis de que hay Estados neutrales, las Naciones Unidas no tienen por qué recurrir a estos Estados neutrales para hacerse representar por ellos en la Conferencia. No digo yo que no podría la Asamblea General designar a algunos de estos Estados para que participaran, pero no hay necesariamente en la Asamblea la obligación de recurrir a Estados que se dicen neutrales a fin de que la representen en algo en que se va a tratar de una acción colectiva en que las Naciones Unidas se consideran parte.

Pero en fin: llevemos adelante las consecuencias de la tesis de la neutralidad de esos Estados. Nosotros hemos sostenido en el debate general reciente de la Asamblea que, si estos Estados neutrales llegasen a participar, no lo harían realmente en calidad de partes, puesto que las partes son por un lado las Naciones Unidas como tales - la Organización, pues - y la Corea del Sur, y por otro lado la Corea del Norte y la China Comunista.

Estos Estados neutrales podrían aportar su colaboración en la búsqueda de soluciones al problema de Corea, no precisamente como partes en la Conferencia - porque hay que ser consecuentes con las palabras y con los conceptos - sino quizá como mediadores, como personas (estos representantes de la India, de Indonesia, de Pakistán, etc.), como personas que ponen sus luces, que ponen su tacto político y diplomático, etc., al servicio de los intereses de una y otra parte, a fin de conducirlos por los mejores caminos hacia las soluciones que se desean.

Y siendo esto así, nos parece aceptable la idea que ha sido sugerida repetidas veces de que no sea la Asamblea quien designe de una vez a estos Estados neutrales y a estos mediadores, sino que esto quede librado a la decisión de los participantes de la Conferencia, cosa que puede ser hecha antes de celebrarse la conferencia, por medio de negociaciones diplomáticas, o que puede realizarse ya una vez que la Conferencia esté instalada. Pero

el hecho mismo de que actuarían como neutrales o como mediadores - según la tesis nuestra - hace que no sea absolutamente indispensable que su designación sea anterior a la reunión de la Conferencia, por cuanto no se les va a convocar a una reunión en la que van a participar en calidad de partes.

Volviendo al tema de procedimiento, o sea a la prelación de los temas, nosotros no podríamos aceptar la tesis de que pueda desde ahora señalarse un último puesto al tema de Corea en el programa, a reserva de que más tarde por una simple resolución de mayoría se pueda acordar colocarlo en otro sitio; porque esto, como lo ha dicho el representante de Argentina, aun cuando pueda haber precedentes sería una violación manifiesta del artículo 122 del Reglamento. Y aun cuando haya razones políticas o de otra índole para tratar de que sea posible que el asunto de Corea pueda discutirse no al final sino antes, como un tema intermedio a pesar de que se haya colocado al final, habría que buscar otros medios para lograrlo, y no tomar la línea de la menor resistencia y aceptar la idea de violar un artículo del Reglamento, sobre todo de violarlo innecesariamente.

El artículo 98 del Reglamento habla de que cada Comisión determinará el orden de prioridad en que deberá abordar los distintos temas de su programa. Pero esta disposición no obliga a la Comisión a pronunciarse desde el principio en un orden respecto de todos los temas. Nuestro punto de vista es que bien se podría acordar entrar por de pronto al estudio de uno de los temas o de dos de los temas y dejar para más tarde los demás; es decir, no tomar una decisión desde el principio. No es - repito - absolutamente necesario establecer ya el orden de prelación de seis temas, sino que puede la Comisión decir: Trataré en primer lugar el tema X, o el tema X y el tema Z. En cuanto a los demás, queda esto para resolver más tarde, según las circunstancias. En esta forma, no se habría violado ninguna disposición, no se habrían forzado los hechos, no se estaría en contra de la posibilidad de que en un momento dado haya que tratar de uno de los temas restantes antes que los otros, encontrándose con la dificultad de que ya a ese tema se le ha señalado un sitio posterior.

Mi delegación simpatiza y apoya las ideas expresadas por los representantes de Egipto y de Birmania: por el primero, en cuanto a que ellos dicen que haya

cierto lapso para que se aborden los temas de Marruecos y de Túnez, porque naturalmente, si ellos desean tener mayor información o tienen motivos especiales para que eso se haga así, no tenemos por qué negarles esto, la Comisión no se lo puede negar; y por el representante de Birmania, su deseo de que el tema sobre el problema de Birmania se trate entre los primeros, no se deje para el final.

Por consiguiente, recogiendo las ideas del representante de Argentina, yo propondría - o sugeriría, mejor dicho - que la Comisión se manifestara ante todo por colocar como primer tema de su programa

- no sé si la delegación de Birmania estaría dispuesta a ello - el que ahora figura con el número 4 en la carta del Presidente de la Asamblea General al Presidente de la Primera Comisión: "Denuncia formulada por la Unión Birmana acerca de la agresión cometida contra ella por el Gobierno de la República de China: informe del Gobierno de la Unión Birmana."

Si ello fuera así, la discusión de este tema dejaría tiempo suficiente para que más tarde se pudieran abordar la cuestión de Túnez y la cuestión de Marruecos, o cualesquiera otras; y siempre quedaría la posibilidad de que, si los cambios que pudieran haberse operado en lo que se refiere a la situación de Corea y la celebración de la Conferencia o el estudio de los problemas que la Conferencia va a abordar, etc., lo exigen, la cuestión de Corea se tratara en tercero o en cuarto lugar.

Sr. KYROU (Grecia). (interpretación del inglés): Lamento mucho intervenir por segunda vez en el debate, y prometí que seré muy breve. Quiero referirme a una observación del representante de la India. El nos advirtió que si incluyéramos el tema sobre Corea demasiado abajo en la lista, demostraríamos poco respeto para con los Gobiernos de la República Popular de China y de la República Popular Democrática de Corea, y que de esa manera no contribuiríamos a que se pudiera convocar la Conferencia Política antes del 28 de octubre. Pues bien: lamento no poder estar de acuerdo con él. Muy por el contrario, en mi modesta opinión lo que queremos es mostrarnos completamente sinceros con esos dos gobiernos.

Nuestro deber elemental es dar el cuadro más claro posible de la situación, sin contribuir a crear una confusión sobre este problema. ¿Cuál es el problema que se nos presenta? El Secretario General se atuvo religiosamente a lo que le pedíamos en la resolución "C" del 28 de agosto. El Secretario General comunicó a los dos Gobiernos las propuestas presentadas a la séptima Asamblea, en su reanudación, propuestas que había recomendado la misma Asamblea. Vale decir que el Sr. Hammerskjold ha transmitido a los gobiernos las resoluciones "A" y "B". Pues bien: si reanudáramos la discusión sobre participación en la conferencia en estos momentos, tenderíamos a crear en el pensamiento de esos dos Gobiernos la idea de que la Asamblea, al considerar esas resoluciones "A" y "B", no se mostró sincera y no había tomado una decisión concreta.

Sr. WAN WAITHAYAKON (Tailandia) (interpretación del inglés): Sobre la cuestión de fondo, mi delegación está de acuerdo con la propuesta del representante de Colombia y, además, con lo propuesto por el representante de Egipto; vale decir, que la cuestión de Marruecos y de Túnez tendrían los números 1 y 2. Pero esas cuestiones no serían tratadas hasta que pasen unos 10 días. El tema birmano seguiría con el número 4 y la cuestión coreana vendría en último término, en el entendimiento de que en cualquier momento apropiado la Comisión, por simple mayoría, podría acercar el tema coreano.

Desearía decir ahora algunas pocas palabras respecto de nuestro reglamento. Por supuesto que el artículo a aplicar es el 98, que dice:

"Cada Comisión Principal, tomando en consideración la fecha de clausura del período de sesiones fijada como objetivo por la Asamblea General, a base de la recomendación de la Mesa, adoptará su propio orden de prioridad y celebrará las sesiones necesarias para examinar por completo los temas que le hayan sido remitidos".

No voy a insistir necesariamente en cuanto a la palabra "prioridades" en plural, como aparece en el texto inglés; pero el espíritu de este artículo 98 parece suficientemente clara para mí. El orden de prioridad fijado por la Comisión es relativo y no es absoluto. Prefiero utilizar este vocablo relativo y no el vocablo provisional, que fué utilizado por el representante del Perú. El hizo la distinción entre lo provisional y lo definitivo. Creo que la mejor distinción debería de ser que la decisión que pueda tomar la Comisión en

cualquier momento con respecto al propio orden de prioridad, ha de ser relativa. ¿Relativa a qué? Pues bien, en primer término, a la fecha de clausura del período de sesiones. Y hasta diría que es bien posible que esta Comisión pueda contar con un nuevo tema, que es posible que aparezca un tema complementario. Si ese tema nos fuera enviado, ¿no revisariamos acaso el orden de prioridad?

En otras palabras, lo que sostengo es que el espíritu del artículo 98 consiste en que la Comisión puede revisar el orden de prioridad, que ha determinado ya. Esto está de acuerdo con la práctica de muchas Comisiones, con los precedentes establecidos, y me parece que representa una consecuencia del propio artículo 98.

Prefiero esta interpretación a la interpretación de que se dejan en suspenso ciertos temas, como por ejemplo el de Corea. Me resultaría más difícil el adherir a la idea de dejarlo ahora en suspenso, puesto que ese tema no ha sido aún tratado y, por lo tanto, crearía dificultades para nosotros si se siguiera el principio de dejar esto en suspenso. Pero me parece que su explicación, señor Presidente, la que usted dió esta mañana, es perfectamente correcta. Vale decir, que la aclaración del artículo 98 permitiría que esta Comisión, posteriormente, por mayoría simple, subiera cualquier tema en el programa y naturalmente, en el caso actual, el tema de Corea.

Por esa razón mi delegación votará en favor de la propuesta colombiana en su forma integral.

Sr. BELAUNDE (Perú): Solamente dos palabras que estoy obligado a pronunciar por la referencia, que yo estimo mucho, que ha hecho el Sr. Vishinsky respecto de mí.

En primer término, a la delegación del Perú no le atañe toda la discusión que parece reabierta, según lo previó el representante de la India, sobre el fondo del problema, porque la posición de la delegación del Perú ha sido muy clara. Nosotros creemos que los 16 países tuvieron la representación de las Naciones Unidas en el orden militar, y por haberla tenido en el orden militar les dimos una nueva representación para las conferencias de paz. Y esa representación ha sido con plenos poderes, de manera que toda la discusión sobre beligerantes y neutrales y sobre la interpretación del armisticio, no procede



respecto de la posición de la delegación del Perú.

Las Naciones Unidas constituyeron un mandato para la cuestión militar y refrendaron ese mandato para la conferencia de la paz. Y agregaré, según la observación que me hace mi distinguido amigo el Dr. Lavalle, conocedor profundo de los temas jurídicos, que algo más que un mandato hubo en este caso: hubo el concepto más amplio de representación. De manera que los 16 países de la conferencia política son nuestros representantes, tienen plenos poderes. Ante una propuesta de los representantes del otro lado, pueden aceptarla, y en ese caso la persona o la delegación o el país elegido, tendría entonces el carácter, no de representante de la otra parte o de la parte enemiga, sino que llevaría a consecuencia el ejercicio de este mandato y representación de nuestros apoderados: el mandato de las Naciones Unidas. Y quedarían en una situación igual a la de los otros delegados.

Esto, por lo que se refiere a la cuestión de fondo.

En cuanto a la sugestión que yo hice de que no deberíamos dar la impresión de que abandonábamos el asunto de Corea, dije esto no porque quisiésemos dar una impresión distinta de nuestra voluntad. Lo que queríamos era precisamente que teniendo la voluntad de que el asunto de Corea se trate, si fracasa la conferencia política, no demos la impresión contraria a esa voluntad.

Por otro lado, la iniciativa que yo tuve de movilizar, digamos así, o de mover, de flexibilizar el programa provisional o relativo que vamos a apoyar, la hice refiriéndome a que el Presidente tendría la iniciativa; no dije, de ninguna manera, que el Presidente resolviera o que pusiera yo sobre los hombros del Presidente la responsabilidad de resolver esta materia. Yo no dije eso. Yo dije: El Presidente, por el conocimiento de la situación política y por el contacto en que está con las otras delegaciones, por su deber de auscultar las opiniones de las otras delegaciones, está en mejor aptitud para tener la iniciativa en el cambio de las prioridades.

De manera que en este caso la Presidencia ejercería una atribución normal.

Vamos, por último, a la parte reglamentaria. Agradezco a mi eminente amigo, el representante de Tailandia la contribución constructiva que acaba de hacer. Yo no creo que quedaría violado el artículo 122 si aprobado en una forma relativa o provisional el orden de los trabajos, de acuerdo con la propuesta de Colombia, cambiamos ese orden. No es necesaria esa mayoría, porque es entendido que el temario tiene un sentido provisional y lo ha tenido siempre. Es contra la jurisprudencia de la jurisdicción y contra el recto sentido del Artículo 98. En cierto modo el artículo 98 le da soberanía a la Comisión sobre sus prioridades. Por consiguiente, puede ésta adoptar una prioridad por mayoría simple en cualquier momento.

Considero que este asunto ha sido aclarado y que en realidad podíamos llegar al acuerdo de aprobar la propuesta de Colombia, con las reservas que hemos aceptado desde el primer momento por cortésia y por solidaridad con las delegaciones de Pakistán y de Egipto, que han sugerido que no se trate inmediatamente el asunto de Túnez. Podría considerarse enseguida de la cuestión del desarme, de la cuestión de Birmania o de la cuestión de la guerra bacteriana, dejando el asunto de Corea en el sexto lugar, en la inteligencia de que por simple mayoría podría ser colocado en el momento en que la sabiduría de la Comisión, bajo la iniciativa del Presidente o de cualquiera de los miembros, lo estableciera.

EL PRESIDENTE (interpretación del francés): Voy a dar la palabra al representante de Colombia que es el único orador inscripto. No creo que pueda negarse aquí que el debate ha tenido toda la amplitud que era de esperar, pues ha ocupado casi todo el día. No creo que ustedes deseen prolongarlo hasta mañana. Observo que en este momento el representante de la Unión Soviética pide la palabra. Si están de acuerdo, ambos serán los últimos oradores del debate.

Sr. ECHEVERRI CORTES (Colombia): Quiero ser muy breve. Deseo dar las gracias al representante de Grecia y a los demás que han apoyado la

proposición de Colombia sobre la alteración del orden de nuestro temario. Además, quiero manifestar a la Comisión mi complacencia por el optimismo demostrado por el representante de la Unión Soviética, Sr. Vishinsky, sobre la reunión de la conferencia de paz el 27 de octubre.

El Sr. Vishinsky nos habló de magia blanca y de magia negra. Yo creo que la magia blanca y negra debe aplicarse a la conferencia de paz para llegar a un acuerdo, pero, en ningún caso hemos querido aplicarla en esta Comisión.

Es lógico, y de una lógica elemental, que los trabajos de la Comisión no tendrán la fluidez necesaria mientras se interponga en el temario el problema de Corea, pero esta situación de hecho se puede salvar fácilmente poniendo ese problema en el sitio que le corresponde al final de los debates, tanto más cuanto que no hay ninguna razón que nos obligue a tratarlo en primer lugar.

Al presentar su enmienda, Colombia se ha propuesto dos fines: facilitar el desarrollo de las labores de la Comisión; y como consecuencia las de la Octava Asamblea; y ayudar a la reunión de la conferencia de paz dentro del término fijado por el Acuerdo del Armisticio; y abreviaríamos los debates posponiendo el tema de Corea.

Eso es todo lo que tenía que decir.

Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): Unas palabras, nada más, para hacer una aclaración con respecto a lo manifestado por el Sr. Belaunde. El habló de una autoridad jurídica, fuente de sus aclaraciones. Siento el mayor respeto por las autoridades jurídicas y en este caso no hago, claro está, ninguna excepción; pero, debo decir que nosotros no tenemos ninguna disposición de la Asamblea General que dé plenos poderes a un Estado o grupo de Estados para combatir en Corea en representación de las Naciones Unidas. Repito que no hay tal disposición de las Naciones Unidas que dé plenos poderes para representar a esta Organización en la guerra de Corea. Si tenemos presentes algunas disposiciones relacionadas con esta cuestión, no del tipo, precisamente, de las mencionadas por el Sr. Belaunde, diré que son únicamente las del Consejo de Seguridad

En suma, son estos los motivos por los cuales el Presidente, por su propia autoridad, no puede descartar la moción australiana como contraria al reglamento.

En estas circunstancias, y ya que esa moción interpretativa tiene carácter previo, me propongo ponerla a votación, en primer lugar.

La segunda proposición principal es la presentada por el representante de la Unión Soviética. Según esta proposición, la primer cuestión en el orden del día, sería el asunto de Corea; segundo, medidas contra la amenaza de una nueva guerra mundial; tercero, guerra bacteriana; cuarto, Birmania; quinto, Tunez; sexto, Marruecos.

El texto en inglés, de la proposición australiana, es el siguiente:

"Se resuelve que la cuestión de Corea podrá ser tratada en cualquier momento siempre y cuando por mayoría simple, los miembros de la Comisión presentes y votantes así lo decidan".

Por 49 votos contra 7 y 4 abstenciones, queda aprobada la resolución presentada por Australia.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Queda incorporada esa resolución a la proposición colombiana, que vamos a votar inmediatamente.

Por 48 votos contra 6 y 5 abstenciones queda aprobada la proposición de Colombia.

Sin duda, la Comisión estimará que no hay por qué votar la moción de la Unión Soviética, ya que la de Colombia, que acabamos de aprobar, excluye a la otra.

Para una explicación de voto, tiene la palabra el representante de Irán.

Sr. ENTEZAM (Irán) (interpretación del francés): Quería hacer una pregunta y al mismo tiempo explicar mi abstención.

Me abstuve sobre la moción de Colombia, porque no podía yo saber si se había aceptado la interpretación que el representante de Egipto le había dado. Ahora, que está tomado el voto, quería preguntar lo siguiente. ¿Ha aceptado Vd. esta interpretación, es decir, que la cuestión de Marruecos no se estudie antes de unos 10 días? Como no me había resultado claro este punto, tuve que abstenerme.

EL PRESIDENTE (interpretación del francés): Como manifesté esta mañana, me propongo, después de aprobada la moción de Colombia, consultar a la Comisión para saber qué es lo que más le conviene, en qué momento desea abordar la primera cuestión según el orden que se ha adoptado. La primera cuestión es la de Marruecos, por lo cual me propongo ahora poner a discusión este punto, pero tenía la intención, además, de hacer una sugerencia para facilitar el debate, y es que abordemos esta cuestión la semana entrante, en la sesión del martes por la tarde.

Sr. BADAWI (Egipto) (interpretación del francés): Esta mañana presenté una enmienda que tiende a que, si el estudio de estas dos cuestiones fuera colocado en primer término, no se efectuara ese estudio hasta después de unos 10 días. Habiéndose afirmado que quedaría pendiente este deseo para fijar la fecha de la audiencia, sobre la base de esta consideración había yo retirado mi enmienda.

Debo facilitar esta explicación, y agradezco al representante del Irán el planteo que ha hecho; pero tenía la intención de esperar el momento en que el Sr. Presidente iba a fijar la fecha, para intervenir. Si se fija el martes próximo, son 5 días, nada más. Creo que es insuficiente, porque hay miembros de delegaciones que están ausentes y que se interesan por esa cuestión. Pido ocho días como mínimo.

EL PRESIDENTE (interpretación del francés): Si se fijara la primera sesión el miércoles próximo, ahí tiene Vd. los ocho días que ha solicitado; el miércoles por la tarde.

Sr. BADAWI (Egipto) (interpretación del francés): Yo pensaba en ocho días útiles.

EL PRESIDENTE (interpretación del francés): Vamos a transar: Fijaremos ocho días simplemente. Es decir, que la próxima sesión será el miércoles por la tarde.

ok is due on the

LC